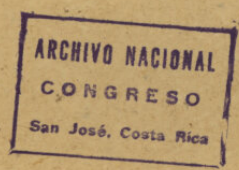


Nº 6097



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 10 - 16 -

1865

Congreso

Nº 6097

1

1865
mayo
-16-

1865

S. M. D. -

al.

Solicitud
de don Miguel Mosa sobre
pension

ay, em
ante
largo.
cientos
de mi
me

del año
Ensayo

desti

no, y con la segunda dotacion que entonces
se me dio, servi por el espacio de seis años y
algunos meses. — Durante mi permanencia
en aquel destino, se reformó la tarifa de
sueldos de los empleados, y es muy nota-
ble, que habiendose aumentado conside-
rablemente las dotaciones de todos los de a
quella fecha, hasta del último portero, so-
lo la del destino que yo ocupaba quedó, no so-
lo en pie, sino con cuatro pesos seis reales me-
nos cada mes y reducida a la de cuarenta
y ocho pesos mensuales. — Es de advertir que

FOLIO 3.^o
VALE DOS REALES.

Excelentísimo Congreso Nacional.

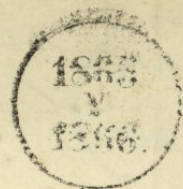
Miguel Mora mayor de edad, em-
pleado Público y de este vecindario, ante
V. E. con el mas sumiso respeto, expongo:
que desde el mes de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete he estado en el servicio de mi
Patria en los diversos destinos que se me
han confiado y fisco a enumerar.

El día diez y seis de Mayo del año
a que me he referido, fui nombrado Ensayador
de la Casa de Moneda, en cuyo desti-
no, y con la primera dotación que entonces
se me dio, servi por el espacio de seis años y
algunos meses. — Durante mi permanencia
en aquel destino, se reformó la tarifa de
sueldos de los empleados, y es muy nota-
ble, que habiéndose aumentado conside-
rablemente las dotaciones de todos los de a
quella fecha, hasta del último portero, so-
lo la del destino que yo ocupaba quedó, no so-
lo en pie, sino con cuatro pesos seis reales me-
nos cada mes y reducida a la de Cuarenta
y ocho pesos mensuales. — Es de advertir que

en aquella época, i por lo menos en su mayor parte se pagaba á los empleados con Vales que para reducirlos á dinero, tenían que venderlos por la mitad de su valor.

Viendo una tan grande injusticia, me decidí á poner mi renuncia que tuvo á bien no admitir el Jefe Supremo. — Posteriormente agravado con una enfermedad contraída en el ejercicio del Destino con una Afección grave del pecho y pulmón, volví á repetir la renuncia acompañando una certificación del Dr. Don Víctor Castella con la que probaba lo nocivo que era para mi salud el desempeño del destino de envallador, tanto por el uso del seplete como por tener que respirar continuamente el gas que producen los ácidos que se emplean en las Operaciones. Tampoco me fui admitida por esa vez, hasta que en la Admón de Don Rafael Gállego se me admitió por que ya se notaba el malísimo estado de mi salud.

La Certificación de que hago referencia debe existir en el ar-



2

chiro del Ministerio de Hacienda.

Poco tiempo despues estando ya aliviado de mi enfermedad, se me nombró Administrador de Alcabalas y de Correos. Servi en este destino como dos años.

En seguida fui nombrado Contador 2.º del Tribunal de Cuentas en la Orden del Sr. Don José María Castro. Fui trasladado en seguida a la Aduana de Puntarenas como Contador, cuya traslacion la consideraba favorable por que creia que el clima influiria en que mi salud se mejorara.

Despues fui designado para Representante Real por la Provincia de Guanacaste, servi como tal y tambien por esta Provincia mas de nueve años; y aunque entonces pareciera bien dotado el sueldo de esa dotacion apenas alcanzaba para sostener con la desecuencia posible el rango inherente a una tan alta colocacion. Asi habia continuado hasta el catorce de agosto de

mil ochocientos cincuenta y nueve.

Como durante el desempeño de los destinos que dejo mencionados, no podia ocuparme de ninguna clase de negocios fue desapareciendo mi pequeña fortuna en el sostenimiento de mi numerosa familia sobre la cual han llovido las desgracias.

En el dia considerablemente debilitada mi salud por la enfermedad del pecho y por diferentes vicisitudes, que no es mi animo recordar, pero que me hacen sufrir en silencio mi infortunio, no me queda valor para ocuparme de tareas mentales, si no es obligado por la necesidad.

He pasado los dos tercios de mi vida en servicios de mi patria con toda la dedicacion y honradez que ella demanda y que no necesitan de pruebas por que estan a la vista de las diversas Oramones. que han trascurrido y de todos mis compatriotas.

Llego la época en que mas necesita mi familia del producto de mi trabajo que no le puedo dar como deseara por que el tiempo de trabajar, los años de adquirir un porvenir que los pusiera a cubierto de la miseria, pasó



SELLO 3.^o
VALE DOS REALES.

1865
X
1866

3

ya y lo dediqué como he dicho al
servicio público.

En tan afflictiva situación, no me
queda mas recurso que implorar el Compa-
ro de esa misma patria á quien he servido
con toda fidelidad para que volviendo sus
compasivos ojos hacia mi desgraciada
familia, se digne acordarme una pension
con que auxiliar mi ancianidad y fal-
ta de salud. Ella no será mas que una
recompensa al teson y honradez con que
siempre la servi.

A Vosotros, Señores Representantes de la Nacion,
que sois fieles interpretes de los sentimien-
tos de la patria y podéis valuar la jus-
ticia de mi peticion, Os suplico seais ser-
vidos acordarme lo que solicito, como una
gracia de V. S. —

San José Mayo 10 de 1865.

E. L. M.

Miguel Mora

Diria de la Cámara de R. San
José Mayo 11 de 1865. — Se dió ley.

turn y se paró a 'la Comisión
a Petición de
Isla
Srio.

10.13



SELLO 3.
VALE DOS REALES.



4

H. Com.^a de Represent.

El memorial que os ha dirigido el Señor Don Miguel Mora, y que ha pasado á los infrascriptos p.^a verter el correspondiente dictamen, informan: que en su concepto dho. memorial no adolece de ningun defecto en la forma; y que por lo mismo creen merecer vuestra atencion

Sala de la Comision. - In José
Mayo 12 de 1865.
H. C. de R. R.

Leopoldo Salazar

Carlos Vela

J. Eustaquio Vial

Dir. de la Camara de R. R. San
José Mayo 12 de 1865.
Se dio lectura y puesto en
discusion fue aprobado; pa
sando a la Comision

Gracia y Justicia
Lara
Luis.

El C^o C^o de Represent^o

La comision de gracia y justicia, encargada de ver el dictámen sobre la solicitud del Sr. D^o Miguel Mora fhada el 10 del mes que corre y dirigida á obtener una pension con que auxiliar su ancianidad y falta de salud se ve en la penosa necesidad de proponer una resolucion negativa.

El art. 90 fac^o ga de la Constitucion autoriza á la Representacion Nacional tan solo p^o Conceder premios personales y honorificos á los que hayan hecho grandes é importantes servicios á la República?

Nada de eso se justifica en el memorial presentado por

Al Señor Mora. Si ha desempeña-
do bien lo que no admite duda
los varios destinos que con su corres-
pondiente retribución habia acep-
tado espontaneamente no ha he-
cho mas que cumplir con su
obligación y por consiguiente el dila-
tado tiempo en que gozaba de
aquella retribución en recompen-
sa de sus servicios es un mo-
tivo para no gravar mas la
Opinion. El sueldo debe consi-
derarse como equivalente de to-
dos los servicios que no sean extraor-
dinarios y el Peticionario no
ha acreditado que se enuen-
tra en este caso. Sin descono-
cer los indudables méritos
del Sr. Mora, puede decirse
que centenares de funciona-
rios públicos que mucho tien-

po han servido con lealtad, tendrían igual título á la liberación de la Representación Nacional, y podrían quejarse de injusticia, si no fuesen tratados con la misma deferencia.

Bajo tal inteligencia nuestra Comisión opina que la Cámara no puede acceder á la solicitud sin exceder de sus facultades legales y sin establecer un antecedente peligroso, pero se sugiere á vuestra muy asentada resolución.

San José Mayo 11/85.

J. C. de R. & C.

D. Bonilla

Higinio Carranza

Man. Moreyra

Dir. de la Cámara de R. R. San José

Mayo 16 de 1865

Se dio lectura y se puso en
discusión y terminada fue aprobada
para
darse.